

## Reforma autonómica en el IRPF e ISD

### Alerta fiscal noviembre 2016

Se limitan los beneficios en sucesión de empresa a las calificadas como de reducida dimensión (cifra de negocios inferior a 10 millones de euros).

La Generalitat Valenciana ha elaborado recientemente el borrador del anteproyecto de ley de acompañamiento de presupuestos de la Generalitat de 2017. Se toma como base el documento elaborado por un conjunto de expertos en materia tributaria a fin de introducir modificaciones en la fiscalidad de la Comunitat Valenciana. Las modificaciones propuestas tendrían efectos, una vez aprobadas, a partir de enero de 2017. Del total de las propuestas planteadas por el grupo de expertos solo han sido introducido algunas de ellas en el borrador, previéndose que el resto se introduzcan paulatinamente durante los próximos años.

#### Qué se ha modificado

Se han introducido novedades en la parte autonómica del IRPF. También se han modificado el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

#### Modificaciones en el IRPF

La escala autonómica del impuesto pasa a tener siete tramos, que van del 10,00% al 25,50%. Además se aprueban deducciones para familias monoparentales, para la rehabilitación de viviendas y de abonos culturales.

#### Cuáles son los cambios en IRPF

Se ha reducido el tipo impositivo para las rentas que se sitúen por debajo de 50.000 euros y se han aumentado los tipos para las rentas que estén por encima. Además se han introducido nuevas deducciones, las más importantes en materia de rehabilitación de viviendas.

#### Modificaciones en el ISD por sucesión mortis causa

La bonificación de la cuota para hijos mayores de 21 años y cónyuges (grupo II) se reduce del 75% al 50%.

Se limitan los beneficios en sucesión de empresa a las calificadas como de reducida dimensión (cifra de negocios inferior a 10 millones de euros).

Adicionalmente se amplían los beneficios en sucesión de empresa hasta el tercer grado (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos y sobrinos).

#### Cuáles son los cambios más relevantes en ISD

Se reduce la bonificación en cuota del 75% al 50% en sucesiones. En el caso de donaciones desaparece por completo.

#### Modificaciones en el ISD por donación inter vivos

Se elimina cualquier bonificación en la cuota en el caso de donación inter vivos.

Se disminuye de 2 millones a 600.000 euros el patrimonio preexistente para poder aplicar la reducción de 100.000 euros.

Además se limitan los beneficios en donación de empresa a las calificadas como de reducida dimensión.

### OTRAS MODIFICACIÓN PROPUESTAS QUE PUEDEN INTRODUCIRSE EN AÑOS FUTUROS

#### ISD-mortis causa

Establecer progresividad en la bonificación de la cuota, con una escala del 65% al 10%

#### ISD-intervivos

Establecer incompatibilidad entre la reducción del 95% en la adquisición mortis causa de empresa de reducida dimensión y la bonificación en cuota

